

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112 del 13 de junio) adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 142, de 25 de julio), por el que se nombra al personal que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 28.386.366.  
Primer apellido: Farnés.  
Segundo apellido: Plasencia.  
Nombre: Mercedes.  
Puesto trabajo adjudicado: Director/a Programa Salud Mental.  
Código puesto: 2155810.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 145, de 30 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.452.980.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Aureliano.  
Código puesto: 2650810.  
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Evaluación.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de julio de 2003 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.546.865.

Primer apellido: Gutiérrez.

Segundo apellido: Luna.

Nombre: Natalia.

Código puesto: 2650810.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Producción de Medios Didácticos y Audiovisual.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se delegan las competencias en materia de concursos de méritos en los Delegados Provinciales.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as propuestos/as.

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada y a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del/de la interesado/a, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO  
LISTADO DEFINITIVO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA**

| COD.P.T. | PRIMER APELLIDO<br>C. DESTINO                                                 | SEGUNDO APELLIDO<br>PUESTO DE TRABAJO<br>PROVINCIA | NOMBRE<br>CONSEJ. / ORG. AUT.<br>LOCALIDAD          | CUERPO | P.TOTAL<br>C. DIRECTIVO                |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|----------------------------------------|
| 17610    | IRURITA<br>DP. FLORA Y FAUNA<br>DELEGACION PROVINCIAL                         | FERNANDEZ<br>GRANADA                               | JOSE MARIA<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA             | A20    | 18,750<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 19510    | GARCIA-ALIX<br>TITULADO SUPERIOR<br>DELEGACION PROVINCIAL                     | GARCIA<br>GRANADA                                  | CARIDAD<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                | A11    | 12,705<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 19610    | ANTUNEZ<br>TITULADO GRADO MEDIO<br>DELEGACION PROVINCIAL                      | GARCIA<br>GRANADA                                  | MARIA DE LA CABEZA<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA     | B11    | 17,100<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 19610    | CASADO<br>TITULADO GRADO MEDIO<br>DELEGACION PROVINCIAL                       | HERNANDEZ<br>GRANADA                               | RAFAEL<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                 | B11    | 15,750<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 2392110  | CONTRERAS<br>NG.GESTION Y REGISTRO ACTIVIDADES<br>DELEGACION PROVINCIAL       | RODRIGUEZ<br>GRANADA                               | JOSE<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                   | C20    | 19,250<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 2541510  | VAZQUEZ<br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>DELEGACION PROVINCIAL                   | ROMERO<br>GRANADA                                  | MARIA ROSARIO<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA          | D10    | 21,750<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 2541510  | MEDINA<br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>DELEGACION PROVINCIAL                    | AGUILA<br>GRANADA                                  | MARIA DEL CARMEN<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA       | D10    | 21,250<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 3044510  | OLEA<br>ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL<br>DELEGACION PROVINCIAL                 | HERAS<br>GRANADA                                   | JAIME<br>MEDIO AMBIENTE<br>U.T.SIERRA BAZA H.GUADIX | C20    | 22,500<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 3046510  | TARIFA<br>AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>DELEGACION PROVINCIAL                      | MORÓN<br>GRANADA                                   | CECILIO<br>MEDIO AMBIENTE<br>U.T. ALPUJARRA ALTA    | C20    | 11,137<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 3047510  | MAROTO<br>AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>DELEGACION PROVINCIAL                      | MORILLAS<br>GRANADA                                | FRANCISCO<br>MEDIO AMBIENTE<br>U.T.SIERRA LITORAL   | C20    | 19,175<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6587010  | MARTIN-MORENO<br>SC.GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION<br>DELEGACION PROVINCIAL | ELEXPURU<br>GRANADA                                | LORETO<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                 | A11    | 16,060<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6587110  | LOPEZ<br>A.T. SERVICIOS AMBIENTALES<br>DELEGACION PROVINCIAL                  | PEREZ<br>GRANADA                                   | IGNACIO JOSE<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA           | A11    | 16,920<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6587310  | MUÑOZ<br>A.T. INFORMES Y SANCIONES<br>DELEGACION PROVINCIAL                   | MORENO<br>GRANADA                                  | RAFAEL<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                 | A11    | 16,770<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6587610  | MENCHACA<br>NG.AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES<br>DELEGACION PROVINCIAL         | CUBERO<br>GRANADA                                  | MARIA JOSE<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA             | C10    | 20,750<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6588910  | NEBOT<br>A.T. FLORA Y FAUNA<br>DELEGACION PROVINCIAL                          | SANZ<br>GRANADA                                    | BORJA<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                  | A20    | 12,639<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6589510  | IBAÑEZ<br>A.T. COORDINACION<br>DELEGACION PROVINCIAL                          | PEREZ<br>GRANADA                                   | MARIA LUISA<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA            | A11    | 20,200<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 6586610  | NAVARRO<br>ASESOR TECNICO<br>PARQUE NATURAL S. CASTRIL                        | ARIZA<br>GRANADA                                   | JOAQUIN<br>MEDIO AMBIENTE<br>GRANADA                | A20    | 24,400<br>DELEG. PROVINCIAL DE GRANADA |
| 17810    | DESIERTA<br>ADMINISTRATIVO                                                    |                                                    | MEDIO AMBIENTE                                      |        |                                        |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

| O<br>R<br>D<br>E<br>N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                          |    |    |        |                 |                        |                    |     |      | REQUIS.DESEMPEÑO |      |        |         |
|-----------------------|----------------------------|--------------------------|----|----|--------|-----------------|------------------------|--------------------|-----|------|------------------|------|--------|---------|
|                       | C. D.                      | DENOMINACIÓN DEL PTO.    |    |    |        | ÁREA FUNCIONAL  |                        | C. ESPECÍFICO      |     |      |                  |      |        |         |
|                       |                            | CODIGO                   | Nº | AD | GR. C. | ÁREA RELACIONAL | CD                     | RFIDP PTS/A        | EXP | TIT. |                  | FRM. | LOCAL. |         |
|                       |                            |                          |    |    |        |                 |                        |                    |     |      |                  |      |        |         |
|                       | 1 D.G.ORG., INS. Y C. S.   | COORDINACIÓN INFORMÁTICA | 1  | F  | A      | P-A2            | TÉCN. INFORM. Y TELEC. | 29 XXXX- 15.048,84 | 3   |      |                  |      |        | SEVILLA |
|                       | SEVILLA                    | (CÓD. 2218810)           |    |    |        |                 |                        |                    |     |      |                  |      |        |         |
|                       |                            |                          |    |    |        |                 |                        |                    |     |      |                  |      |        |         |

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto

de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Fomento del Empleo.

Centro de destino: Dirección General de Fomento del Empleo. Código P.T.: 1670410.

Denominación del puesto: Sv. Inserción Laboral y Programas Comunitarios.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 15.366,60 euros.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretaria/o.  
CPT: 6509510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: CD.  
Cuerpo: P-C1.  
Nivel C.D.: 16.  
C. específico: X-XX-5.176,92.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Exp.: 1.  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Conocimiento Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimiento en redes locales, así como atención a las visitas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de junio de 2003 (BOJA núm. 123 de 30 de junio de 2003), por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, establece, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, que el titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará, después de la celebración de cada concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, resolución de convocatoria para cubrir de forma provisional puestos de trabajo de inspección educativa.

Por Orden de la Consejería de 8 de julio de 2003 (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2003), se han nombrado funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las fases de concurso y de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre de 2002).

En coherencia con lo expuesto y en uso de sus atribuciones y de las competencias delegadas en la Orden de 10 de junio de 2003, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Procedimiento.

Mediante la presente Resolución se inicia el procedimiento para proveer, de manera provisional, puestos vacantes de trabajo de inspección educativa en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 10 de junio de 2003, citada.

Segundo. Requisitos para participar en el procedimiento.

Podrán participar en el procedimiento los funcionarios y funcionarias docentes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.

2.2. Estar en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en otra Comunidad Autónoma en el caso de los participantes en el citado concurso-oposición convocado por Orden de 8 de julio de 2002, que aprobaron 1 ó 2 ejercicios.

2.3. Acreditar una experiencia mínima como funcionario de carrera de seis años en cualquiera de los Cuerpos que integran la función pública docente.

2.4. Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección educativa.

2.6. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Quedan exentos de justificar los requisitos de los apartados 2.1, 2.3 y 2.4, los solicitantes que participaron en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de julio de 2002 y superaron la fase de concurso. Dicha circunstancia la reflejarán en la instancia de solicitud.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Resolución y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la página web.

3.2. Junto a la instancia, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1, se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los Cuerpos docentes, en la que se hará constar: Cuerpo, número de registro personal y fecha de ingreso.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.3, se deberá presentar documentación en la que conste que se han prestado servicios como docente, como mínimo, durante seis años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en fotocopia compulsada de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten: número de registro de personal, cuerpo y duración real de los servicios.

Respecto a los servicios prestados en centros privados, se aportará certificación de la dirección de cada centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación. En dicha certificación se hará constar, asimismo, el nivel educativo y la duración real de los servicios prestados.

d) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.4, se deberá presentar original o fotocopia compulsada de la titulación académica, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los subapartados 2.5 y 2.6, será suficiente una declaración firmada por los solicitantes en los mismos términos de dichos subapartados.

#### Cuarto. Méritos.

4.1. Junto a la instancia, los solicitantes, podrán incorporar cuantos méritos estimen oportunos de los que se contemplan en el Anexo I de la presente Resolución.

4.2. La documentación acreditativa de los méritos alegados se realizará de conformidad con lo que se establece en dicho Anexo I.

4.3. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado quinto.

4.4. Los solicitantes que participaron en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 8 de julio de 2002 y que aprobaron la fase de concurso pueden acogerse a la puntuación obtenida en el mismo sin tener que alegar méritos, haciéndolo constar así en la solicitud.

4.5. No estarán obligados a presentar méritos los solicitantes que aprobaron 1 ó 2 ejercicios de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de julio de 2002.

#### Quinto. Plazo de presentación.

5.1. El plazo de presentación será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes y la documentación acreditativa de requisitos y méritos, se dirigirán al Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5.3. El requerimiento para subsanar la solicitud establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectuará mediante la resolución provisional y el trámite de audiencia previsto en el artículo 6 de la Orden de 10 de junio de 2003 (BOJA núm. 123, de 30 de julio de 2003) por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.

#### Sexto. Adjudicación de destinos.

6.1. Una vez ordenados los solicitantes tras la resolución del procedimiento descrito en el artículo 6 de la precitada Orden de 10 de junio de 2003, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes existentes siguiendo el orden de prioridad establecido en la única relación de solicitantes a que se refiere el artículo 5.1 de dicha Orden.

6.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

La no ocupación del puesto adjudicado o el rechazo del puesto ofertado, supondrá la exclusión definitiva de la relación única de solicitantes, para lo que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará la oportuna resolución de exclusión, que se notificará a los afectados.

6.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de 10 de junio de 2003, los funcionarios y funcionarias docentes adjudicatarios de destinos, desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicios. De resultar adjudicatario algún funcionario o funcionaria docente en situación de servicio activo en otra Comunidad Autónoma distinta de Andalucía (apartado 2.2), el nombramiento estará condicionado a la autorización expresa de la Comunidad Autónoma correspondiente.

#### Séptimo. Puestos de trabajo vacantes.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los existentes al momento de dictar la presente Resolución, que figuran en el Anexo III.

Las vacantes o sustituciones que se produzcan con posterioridad se adjudicarán siguiendo el orden de la relación única.

#### Octavo. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 10 de junio de 2003, la Comisión de Valoración está integrada por:

Presidente: Don José Pascual Llóniz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Vocales:

- Don Lorenzo García García, Inspector Central de Educación.
- Don Juan José Gómez Alarcón, Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación de Huelva.
- Doña María Antonia Naranjo Díaz, Inspectora de Educación.

Secretario: Don Alfredo León Muñoz, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Noveno. Funcionarios y funcionarias docentes que ocupan de manera provisional puestos de trabajo de inspección educativa y que, con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, cesen por alguno de los motivos contemplados en el artículo 8 de la Orden de 10 de junio de 2003.

9.1. Los funcionarios y funcionarias a que se refiere este apartado dispondrán de un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al de la fecha efectiva del cese, para presentar solicitud de inclusión en la bolsa, acompañada de la documentación que consideren pertinente para la valoración de méritos por la Comisión nombrada en esta Resolución.

9.2. Una vez efectuada la valoración, ésta se expondrá en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, concediendo diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones por la Comisión de Valoración, se hará pública la valoración definitiva, también en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y se incluirán a los interesados en el lugar de la bolsa que les corresponda siguiendo los criterios de ordenación descritos en el artículo 5 de la Orden de 10 de junio de 2003.

#### Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

**BAREMO PARA VALORAR LOS MERITOS DE LOS SOLICITANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5.c) DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2003**

I. Tiempo de servicio prestado en la inspección educativa. Certificación o fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.

II. Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA de 3 de septiembre de 2002).

| MÉRITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALORACIÓN.                | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.1. Por cada año como Director con evaluación positiva. Hasta tanto no se haya efectuado la evaluación de la función directiva a que se refiere este apartado, tendrá la misma puntuación el haber desempeñado el puesto de Director, sin que se hayan producido los supuestos previstos en el párrafo b) del artículo 17.1 del R.D. 929/1993, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y el párrafo b) del artículo 21.1 del R.D. 819/1993, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, o disposiciones concordantes de las Comunidades Autónomas. | 0,75 puntos                | Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente. O, en su caso, certificación acreditativa de la evaluación positiva, expedida por la Administración Educativa.                                                                                                                                                                                              |
| 1.2. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Primaria o Jefe de Departamento en la Educación Secundaria o análogos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,10 puntos                | Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.3. Por cada año de Jefe de Estudios o Secretario análogos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 0,25 puntos                | Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1.4. Por cada año de servicio en puestos de la administración educativa de nivel 26 o superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,50 puntos                | Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Dirección General correspondiente competente u órgano competente en materia de personal.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2.1. Por cada año de experiencia docente o en el ejercicio de la función inspectora que superen los seis exigidos como requisito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,50 puntos                | El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado. Si la experiencia docente se ha realizado en Centro Privado se justificará con Certificación del Centro en la que conste los mismos datos y el Visto Bueno de la Inspección Educativa. |
| 2.2. Por la valoración positiva de su función docente de acuerdo con el art. 30 de la LOPEGCD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0,15 puntos                | Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración Educativa en cumplimiento del art. 30.1 de la LOPEGCD y Certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración Educativa.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2.3. Por tener la condición de Catedrático.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2 puntos                   | Copia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| MÉRITOS                                                                                                                                                                              | VALORACIÓN.                    | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.4. Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la exigida para acceder al Cuerpo.<br>(Hasta un máximo de 1,5 puntos).                                | 0,5 puntos                     | Fotocopia compulsada del Título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición. |
| 3. OTROS MÉRITOS.                                                                                                                                                                    | MÁXIMO DE PUNTOS: 4            |                                                                                                        |
| 3.1. Por publicaciones que tengan relación con el nuevo sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos:                                                 | Hasta un máximo de 2 puntos.   | Los ejemplares correspondientes.                                                                       |
| a) Evaluación y supervisión                                                                                                                                                          |                                |                                                                                                        |
| b) Desarrollo curricular                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| c) Organización escolar                                                                                                                                                              |                                |                                                                                                        |
| d) Atención a la Diversidad                                                                                                                                                          |                                |                                                                                                        |
| e) Educación en Valores                                                                                                                                                              |                                |                                                                                                        |
| f) Orientación educativa                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| g) Legislación aplicada a la educación.                                                                                                                                              |                                |                                                                                                        |
| (Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas).  |                                |                                                                                                        |
| 3.2. Por haber impartido o coordinado actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas competentes, en cualquiera de los siguientes ámbitos.                  | Hasta un máximo de 1,5 puntos. | Certificación de la Dirección General o de la Delegación Provincial o del órgano competente.           |
| a) Evaluación de Centros escolares en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGCD.                                                                                                    |                                |                                                                                                        |
| b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento.                                                                 |                                |                                                                                                        |
| c) Atención a la Diversidad.                                                                                                                                                         |                                |                                                                                                        |
| d) Técnicas de supervisión escolar.                                                                                                                                                  |                                |                                                                                                        |
| e) Legislación aplicada al ejercicio de la función inspectora.                                                                                                                       |                                |                                                                                                        |
| f) Dirección de Centros.                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| g) Organización escolar.                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| h) Orientación educativa.                                                                                                                                                            |                                |                                                                                                        |
| (Por cada 10 horas se puntuará 0,3; a todos efectos se sumarán las horas de todos los cursos impartidos o coordinados, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10). |                                |                                                                                                        |
| 3.3. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los siguientes ámbitos: | Hasta un máximo de 1 punto.    | Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.                                   |
| a) Evaluación de centros en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGCD.                                                                                                              |                                |                                                                                                        |
| b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento.                                                                 |                                |                                                                                                        |
| c) Atención a la Diversidad.                                                                                                                                                         |                                |                                                                                                        |
| d) Técnicas de supervisión escolar.                                                                                                                                                  |                                |                                                                                                        |
| e) Legislación aplicada al ejercicio de la función inspectora.                                                                                                                       |                                |                                                                                                        |
| f) Dirección de Centros.                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| g) Organización escolar.                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                        |
| h) Orientación educativa.                                                                                                                                                            |                                |                                                                                                        |
| (Se puntuará 0,3 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).            |                                |                                                                                                        |

## ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISION AL PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE INSPECCION CON CARACTER PROVISIONAL

## 1. DATOS PERSONALES

|                                        |  |                        |  |
|----------------------------------------|--|------------------------|--|
| 1.1. DNI                               |  | 1.2. NOMBRE            |  |
| 1.3. PRIMER APELLIDO                   |  | 1.4. SEGUNDO APELLIDO  |  |
| 1.5. FECHA NACIMIENTO                  |  | 1.6. TELF. CON PREFIJO |  |
| 1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO |  |                        |  |
| 1.8. LOCALIDAD                         |  | 1.9. PROVINCIA         |  |
|                                        |  | 1.10. CÓD. POSTAL      |  |

## 2. DATOS PERSONALES

|                                                                                                  |     |     |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|
| 2.1. NÚMERO DE AÑOS COMO DOCENTE (En letras)                                                     |     |     |     |
| 2.2. CUERPO/S AL/LOS QUE PERTENECE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE                           |     |     |     |
| 2.3. FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO FUNCIONARIO DOCENTE                                | DÍA | MES | AÑO |
|                                                                                                  |     |     |     |
| 2.4. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA                                                      |     |     |     |
| 2.5. CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL/PROVINCIA                                                     |     |     |     |
| 2.6. DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES ANTERIORES INDÍQUESE EL ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO/ PROVINCIA. |     |     |     |

## 3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS QUE SE PRESENTA

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad .....                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa del ingreso en el Cuerpo de pertenencia .....                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> |
| Original o fotocopia compulsada del título universitario de grado superior o bien resguardo acreditativo del abono de los derechos para su expedición .....                                                                                           | <input type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de los servicios docentes prestados .....                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.....                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> |
| No presenta documentación acreditativa de méritos por haber aprobado 2 ó 1 ejercicios de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de julio de 2002 y optar por la valoración reconocida en aquel procedimiento ..... | <input type="checkbox"/> |
| Presenta documentación complementaria a la aportada en el procedimiento selectivo Convocado, por la Orden de 8 de julio de 2002, para su valoración .....                                                                                             | <input type="checkbox"/> |

## 4. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE SOLICITA PUESTO DE TRABAJO.

(Se pueden solicitar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, una solamente o varias por orden de prioridad)

Todas las provincias sin priorizar.....

☐Provincias

- Solamente una provincia (Expresarla) .....

• Provincias por orden de prioridad (Expresarlas)

|     |                      |     |                      |
|-----|----------------------|-----|----------------------|
| 1ª. | <input type="text"/> | 5ª. | <input type="text"/> |
| 2ª. | <input type="text"/> | 6ª. | <input type="text"/> |
| 3ª. | <input type="text"/> | 7ª. | <input type="text"/> |
| 4ª. | <input type="text"/> | 8ª. | <input type="text"/> |

**Nota:**

**La opción que se elija es vinculante para las vacantes existentes o las que se puedan producir hasta tanto se convoque nuevo concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma.**

En su caso:

5. El/la abajo firmante declara que se ha presentado al concurso-oposición convocado por Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA 103, de 3 de septiembre de 2002), que ha superado la fase de concurso y que:

- a) Opta por la valoración de méritos que tiene reconocidos en la fase de concurso del citado concurso-oposición convocado por orden de 8 de julio de 2002 ..... ☐
- b) Opta por la valoración a que se refiere el apartado a) anterior, complementada por la que resulte de la valoración de méritos perfeccionados a partir del 23 de septiembre de 2002, por lo que aporta documentación al respecto ..... ☐
- c) Opta por una nueva valoración de méritos, para lo que aporta de nuevo toda la documentación ..... ☐

**FIRMA DEL/LA INTERESADO/A**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

ANEXO III

Vacantes por Delegaciones Provinciales

| Provincia | Núm. vacantes ofertadas |
|-----------|-------------------------|
| Córdoba   | 1                       |
| Málaga    | 6                       |
| Sevilla   | 1                       |

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 9 de junio de 2003 de esta Delegación Provincial se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, estableciéndose en el punto 3 de la base duodécima un plazo máximo para su resolución de cuatro meses.

Como consecuencia de la nueva aplicación del sistema informático Sirhus en la gestión y tramitación de los concursos

de traslado del personal funcionario, se han producido circunstancias concurrentes y excepcionales derivadas de la aplicación de un necesario proceso de adaptación y formación que ha incidido en los plazos habituales de la gestión del concurso.

Vistas las circunstancias expuestas que justifican la aplicación de la previsión contenida en el artículo 42.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes

**RESUELVO**

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial convocado por Resolución de 9 de junio de 2003 por un período de dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Jaén, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1145/02-E interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Granada, contra el Decreto núm. 214/2002, de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1145/02-E interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Granada, contra el Decreto dictado por la Consejería de Turismo y Deporte, núm. 214/2002, de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía (BOJA de 3 de agosto), ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1145/2002-E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 16 de julio de 2002, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE

##### TITULO I

##### DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

###### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Patinaje, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de Hockey Patines, Hockey en Línea, Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Patinaje se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

###### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los Clubes Deportivos, Secciones Deportivas, Deportistas, Entrenadores, Técnicos, Jueces y Arbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

###### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Patinaje ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Patinaje representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

###### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Patinaje está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, en la C/ Benidorm, núm. 5. 41001.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

###### Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Federación Andaluza de Patinaje se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los Reglamentos Federativos.

###### Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de Patinaje, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.